

RESOLUCIÓN Nº: 2793/22.-

Ramallo, 18 de agosto de 2022

VISTO:

Los reclamos de la comunidad en relación a la problemática para hacerse de dinero en efectivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Partido de Ramallo consta de 5 localidades; Ramallo que es la ciudad cabecera, Villa Ramallo, Pérez Millán, Villa Gral. Savio, y El Paraíso, en orden de cantidad de habitantes;

Que solamente la banca pública cubre ésta demanda teniendo presencia: - En Ramallo una sucursal de BPBA; - En Villa Ramallo una sucursal de BNA y un anexo operativo de BPBA; - En Pérez Millán una sucursal de BNA y un cajero automático de BPBA; - En Parque Comirsa una delegación BPBA;

Que la ciudad de Ramallo tiene adicionalmente la particularidad de poseer a 100 mts. el Bingo Ramallo, que genera un aumento desmedido de la demanda de efectivo que resiente de manera negativa el uso habitual de los ATM;

Que gran parte de las empresas radicadas en nuestro partido pagan haberes por bancos privados, pero no existen sucursales físicas de otros bancos, como tampoco invierten en instalar cajeros automáticos, sino que solamente incrementan sus ganancias, sin ningún compromiso con la comunidad y con sus usuarios;

Que, en este contexto, todas y todos los usuarios del sistema financiero, son atendidos por los ATM de Banco Nación y Banco Provincia;

Que toda ésta problemática se potencia en épocas estacionales de turismo debido a que el flujo de visitantes a nuestra localidad es notoriamente mayor;

Que los terminales de dispensa utilizados en el partido de Ramallo, no dan abasto y se sobrecargan constantemente por las cuestiones comentadas anteriormente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese a las cámaras ABA, (Asociación de Bancos de Argentina) y ----- ABAPPRA (Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina) que, por su intermedio, se arbitren los medios para que se instalen cajeros automáticos de los bancos privados que tienen convenios de haberes con empresas de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia a las cámaras ABA y ABAPPRA y a los medios de ----- comunicación locales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE